

## RESOLUCIÓN

A la vista del informe propuesta del Jefe del Departamento de Empleo del IMFE, de fecha 11 de marzo de 2026, referente al nombramiento del jurado del Premio a la Mejor Idea Empresarial 2026 (CSV: 7hHs3Xp6MDuD6y2fmTgNRQ==), que dice textualmente:

*"En relación con la designación de los miembros del jurado del Premio a la Mejor Idea Empresarial para el año 2026, se informa:*

*1º: La convocatoria del Premio a la Mejor Idea Empresarial para 2026 deberá desarrollarse conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial, ajustándose asimismo a la normativa que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio). Igualmente se rige por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como por la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.*

*2º: Las Bases Reguladoras de la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial fueron aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2025 e incorporadas a las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026 (Base Adicional Tercera). Los Presupuestos municipales, y sus Bases de Ejecución, han entrado en vigor con fecha 14 de enero de 2026.*

*3º: Según lo establecido en el artículo 9º.1. de las Bases Reguladoras de la Concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial, dicho premio será otorgado por un jurado que estará compuesto por: El director del IMFE, o persona en quien delegue, que presidirá el jurado; un miembro del equipo técnico del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga y un miembro del equipo técnico de la Unidad de Empresas del IMFE, que realizará las funciones de secretaria.*

*4º: El órgano competente para la designación de los miembros del jurado, atendiendo a lo establecido en el artículo 9º.2. de las Bases Reguladoras de la Concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial será el Director del IMFE.*

*5º: Los miembros del jurado deben ser nombrados, según lo establecido en el artículo 9º.4. de las Bases Reguladoras de la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial, con carácter previo a la publicación de la convocatoria, mediante resolución del Director del IMFE.*

*En base a lo anterior, se propone a la Dirección de IMFE, órgano competente para la organización técnica del proceso de selección:*

**"ÚNICO:** Nombrar como miembros del jurado para la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial, conforme a lo establecido en el artículo 9º de las Bases Reguladoras de dicho premio, a las siguientes personas:

*Presidencia:*

*Titular: Dª Margarita García Delgado.*

*Suplente: Inmaculada Porras Vera.*

*Por parte del equipo técnico del Área de Educación:*

*Titular: Dª Paloma Oliveira Fuster.*

*Suplente: Ángela Becerra Florido.*

*Por parte de la Unidad de Empresas del IMFE, actuando como secretaria:*

*Titular: Dª María Vázquez Henares.*

*Suplente: Begoña López-Herrero Pérez."*

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Las Bases Reguladoras de la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial fueron aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de diciembre de



2025 e incorporadas a las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025 (Base Adicional Tercera).

**SEGUNDO.-** Los Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2026, que incluyen sus Bases de Ejecución, han entrado en vigor en fecha 14 de enero de 2026.

**TERCERO.-** En informe favorable de fiscalización de Intervención General de fecha 18 de marzo de 2026 sobre la aprobación de Convocatoria Pública del Premio a la Mejor Idea Empresarial (CSV: 16341254360535115212), se recoge como consideración que el jurado debe estar nombrado con carácter previo a la aprobación de esta Convocatoria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** El artículo 9º.2. de las Bases Regulatoras de la Concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial especifica: *"(...) El Director del IMFE, como órgano competente, será el encargado de la ordenación, instrucción de los expedientes, así como, de la organización técnica del proceso de selección."*

**SEGUNDO.** Según lo establecido en el artículo 9º.4 de las Bases Regulatoras de la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial: *"Con carácter previo a la publicación de la convocatoria, mediante resolución, el Director del IMFE, designará los miembros que componen el jurado"*.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

### DISPONGO,

**ÚNICO:** Nombrar como miembros del jurado para la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial, conforme a lo establecido en el artículo 9º de las Bases Regulatoras de dicho premio, a las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: D<sup>a</sup> Margarita Garcia Delgado.

Suplente: Inmaculada Porras Vera.

Por parte del equipo técnico del Área de Educación:

Titular: D<sup>a</sup> Paloma Oliveira Fuster.

Suplente: Ángela Becerra Florido.

Por parte de la Unidad de Empresas del IMFE, actuando como secretaria:

Titular: D<sup>a</sup> Maria Vázquez Henares.

Suplente: Begoña López-Herrero Pérez.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
EL JEFE DEL  
DEPARTAMENTO DE  
EMPLEO,  
Joaquín Artacho Campaña

EL DIRECTOR DEL IMFE,  
Fdo. Enrique Nadales  
Rodriguez

DOY FE, El Oficial Mayor  
Fdo.: Juan Ramón Orense  
Tejada



Firmado por: ARTACHO CAMPAÑA, JOAQUIN Fecha Firma: 19/03/2026 13:56 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: NADALES RODRIGUEZ, ENRIQUE LUIS Fecha Firma: 19/03/2026 14:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 19/03/2026 14:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 20/03/2026 09:42 Emitido por: FNMT-RCM